

SEÑOR

(JUEZ/TRIBUNAL REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: Eduin Angel Garcia Vargas

ACCIONADO: Unilever Colombia S.C.C. S.A.S.

Yo Eduin Angel Garcia Vargas, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94470789 expedida en Candelaria – Valle del cauca, obrando en nombre propio, en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, contra Unilever Colombia S.C.C. S.A.S. con Nit 900.677.748-0 toda vez que ha vulnerado mis derechos fundamentales a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad, consagrados en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política Nacional respectivamente, con fundamento en los siguientes:

#### HECHOS

La compañía violenta mis derechos a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad al ejercer presión para que no pueda portar barba en mi lugar de trabajo, aunque a raíz de la normatividad actual deba llevar tapabocas durante toda mi jornada laboral (exceptuando el periodo en que consumo alimentos dentro del casino de la empresa), en cumplimiento a esta nueva normativa porto el tapabocas en todas las áreas productivas de la planta el 100% del tiempo; aunque está expuesto en lugar visible de la compañía las normas básicas de she y calidad en la cual el punto uno dicta “USO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, UNIFORME Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA: Utiliza siempre los elementos de protección personal y dotación asignados. Siempre debes usar tapabocas en caso de tener barba o bigote y las joyas, relojes y maquillaje debes retirar.” Y cumpliendo este punto persisten insistiendo que no puedo portar barba.

#### DERECHO VULNERADO

La Constitución Política consagra en su artículo 13 el derecho a la igualdad

en los siguientes términos:

“ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

“ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

#### PETICIÓN

De manera respetuosa solicito a usted:

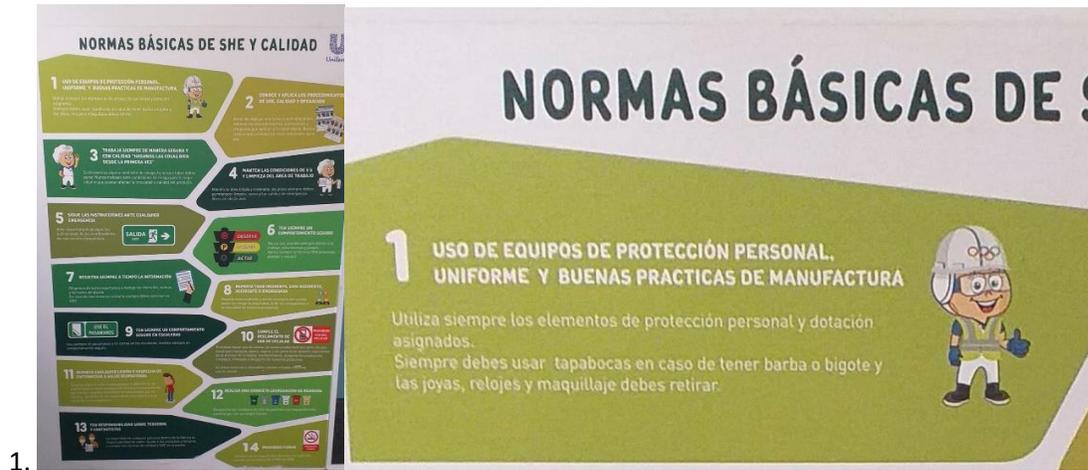
1. TUTELAR mis derechos fundamentales a la igualdad y al libre desarrollo.
2. ORDENAR a Unilever Colombia S.C.C S.A.S. que sece con la petición de no portar barba.

#### JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos respecto de las peticiones hechas en esta tutela.

## PRUEBAS

Como fundamento probatorio de mi petición anexo:



## NOTIFICACIONES

Accionante:

Eduin Angel Garcia

Calle 10 # 17-08 Villa Gorgona – Candelaria – Valle del cauca

[Edangava1981@hotmail.com](mailto:Edangava1981@hotmail.com)

31459243336

Accionado:

Unilever Colombia S.C.C. S.A.S.

Carrera 5 # 52-310 Cali – Valle del cauca

[ACC-Natalia.Ramirez@unilever.com](mailto:ACC-Natalia.Ramirez@unilever.com)

5724472374